



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00383 00
DECISIÓN	ACCEDE A LO SOLICITADO. PONE EN CONOCIMIENTO

De conformidad con la solicitud elevada vía correo electrónico, por ser procedente, expídanse las copias auténticas de los folios 275 a 282 (cada una por ambas caras) con constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del CGP; advirtiéndole a la parte interesada que deberá aportar el respectivo arancel.

Por otro lado, se le pone de presente que frente al diligenciamiento de los oficios requeridos para que se proceda con la inscripción de la sentencia y la cancelación, se le advierte que estos deberán pasar para la firma digital de la Secretaría del Despacho, y una vez se encuentren listos, serán remitidos ante la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>121</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>20 de octubre de 2020</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8db3c4a6855ce93ec074c599f62cb789fd7c8e41975bc97da0294f5df474a01f

Documento generado en 19/10/2020 08:20:23 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**